

Normas & Tributos

PRESUNCIÓN DE ILEGALIDAD DE LOS BIENES

El juez podrá decomisar los ingresos fruto del blanqueo

El Consejo de Ministros da luz verde a la reforma del Código Penal y a la de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Lucía Sicre MADRID.

El Consejo de Ministros aprobó ayer el Anteproyecto de Reforma del Código Penal, un texto que, en su versión presentada por el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, contará con algunas novedades en materia económica con respecto al informe presentado el pasado 14 de septiembre.

Entre las nuevas previsiones se encuentra la extensión del decomiso ampliado -es decir, la presunción de considerar como procedentes de delito el patrimonio cuyo valor sea desproporcionado respecto a los ingresos legales de las personas condenadas- a los delitos de blanqueo de capitales y a los de falsificación y corrupción en el sector privado, entre otros.

El resto de novedades gira en torno a la violencia sobre la mujer y, en concreto, se incluyen cuatro nuevos delitos: se tipifica el matrimonio forzado como delito agravado de coacciones; se crea un nuevo tipo penal de acoso para castigar conductas que, sin emplear violencia, coartan la libertad mediante vigilancias o llamadas reiteradas; se castiga la divulgación de imágenes íntimas sin consentimiento de la víctima aunque ella se las facilite a alguien; y se penaliza utilizar dispositivos electrónicos para vulnerar órdenes de alejamiento.

En cuanto al delito de administración desleal, Gallardón reiteró que, tal y como constaba en el informe presentado semanas atrás, el futuro texto lo tipificará como delito patrimonial en lugar de societario, dado que "cualquier persona" puede ser víctima de este ilícito. Así, con la reforma se castigarán los actos de gestión desleal cometidos mediante abuso o deslealtad por quien administre el patrimonio de un tercero y le cause un perjuicio o cree una situación de peligro de pérdida de éste.

Nueva Ley del Poder Judicial

El Consejo de Ministros también sirvió para dar luz verde a la reforma parcial de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuyo objetivo es la "profesionalización de la carrera judicial", así como garantizar la estabilidad presupuestaria.

El ministro explicó el nuevo régimen de sustituciones de jueces y magistrados, por el que los propios jueces y magistrados integrantes de la Carrera Judicial serán quienes realicen las sustituciones -de for-



El ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, en su intervención de ayer. EFE

El nuevo régimen de sustitución para jueces minimizará el recurso a la sustitución interina

ma voluntaria- mediante "un orden de llamamientos en el que la sustitución interina sea la última y excepcional posibilidad".

En cuanto a los permisos, se reducirán a tres días al año (actualmente cuentan con seis permisos de tres días cada uno) y se suprime la necesidad de justificar su causa ante el superior que corresponda. Se crea, por otro lado, una nueva licencia por la que jueces y magistrados podrán ausentarse tres días al mes, hasta un máximo de nueve días al año, para el estudio de cau-

sas de gran complejidad o ante la acumulación de asuntos.

Estatuto de la víctima

Por último, Gallardón presentó el informe del Estatuto de la Víctima de Delito, un texto que dará lugar a un anteproyecto de ley cuyo objetivo es ofrecer una respuesta jurídica y social "lo más amplia posible" que minimice cualquier efectos traumático que pueda producirse a lo largo de un proceso judicial, hasta el dictado de la sentencia.

La principal novedad reside en que las víctimas, aunque no estén personadas en un procedimiento judicial, podrán recurrir las resoluciones de sobreseimiento y archivo que se dicten en un plazo amplio que les permita disponer de tiempo suficiente para valorar si deben hacerlo. También se mejorarán los servicios asistenciales y de asesoramiento legal, entre otros.

Ley Antidopaje: el Poder Judicial pide mejoras en el proceso sancionador

En su informe sobre el anteproyecto aconseja evitar siempre los controles nocturnos

Teresa Blanco MADRID.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial (Cgpj) considera que debe mejorarse el sistema de colaboración entre el juez instructor por un posible delito de dopaje y la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, previsto en la futura Ley Antidopaje. Así lo ha hecho saber en su informe sobre el Anteproyecto de la Ley, aprobado ayer por unanimidad por los miembros del Consejo, en que avala la norma de forma muy positiva.

En relación a la obligación de los deportistas de someterse a controles que, según el anteproyecto afectará también a deportistas sin licencia federativa cuando exista la presunción de que pueden estar tratando de eludir los controles, recomienda el Cgpj que se deben "perfilar mejor en todos estos casos los contornos de la relación especial de sujeción".

Y ello dado que, advierte el informe, "estos controles son una medida restrictiva de los derechos individuales de los afectados y, en cuanto tal, han de encontrar fundamento en la constitucionalidad del fin perseguido, que no puede ser otro que la protección de la salud del deportista".

También alerta sobre cómo la garantía consistente en la prohibición de realizar controles nocturnos, comprendida entre las 11 de la noche y las 6 de la mañana, "puede verse seriamente disminuida" al admitir el anteproyecto que podrán realizarse "en casos justificados".

Finalmente, señala los "posibles desajustes" relacionados con la inclusión o no de deportistas de nivel internacional en el ámbito de aplicación de la ley.

Código Mundial

La futura norma responde a la necesidad de adaptar la legislación española al Código Mundial Antidopaje, informan desde el Cgpj, "cuya eficacia debe ser garantizada por aquellos países que, como España, han ratificado la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte de la Unesco".

La Ley de Jurisdicción Voluntaria y otros nuevos proyectos, en 'Iuris&Lex'

elEconomista MADRID.

El Ministerio de Justicia ya dispone del texto básico de la Ley de Jurisdicción Voluntaria. Se trata de uno de los grandes proyectos, que, junto con el de la Ley de Mediación tratan de descongestionar el sistema judicial.

La revista digital *Iuris&Lex* ofrece hoy todas las claves de esta futura norma. Además, repasa las novedades legislativas más importantes que el Gobierno prepara para su tramitación en 2013.

La revista analiza también las implicaciones de la Ley contra el fraude, que se encuentra en el Senado, y que, a juicio de la Asociación de Asesores Fiscales (Aedaf), supondrá multas desproporcionadas en relación a faltas poco relevantes.

Las nuevas medidas puestas en marcha por la Comisión Europea para impulsar el mercado único en la Europa de los Veintisiete; las

críticas de los expertos a los privilegios "cuestionables" que el Gobierno ha entregado al Frob para la gestión del llamado *banco malo*; o el estudio de la Ompi sobre las reformas en la legislación sobre los diseños industriales y Derecho de Marcas, son otros de los temas abordados esta semana.

En cuanto a las colaboraciones de esta semana, Navarro Sanchís, magistrado de la Audiencia Nacional, lleva a cabo un estudio de una curiosa sentencia en materia fiscal en la que se hace referencia al principio de *reformatio in peius*.

De Urbano Castrillo, magistrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, se centra en un caso de estafa con un banco como víctima, mientras Yáñez Evangelista, juez de lo Mercantil, se centra en el nuevo seguro del administrador concursal. Por último, Fernández-Tresguerres, notaria y registradora, estudia el llamado *derecho al olvido*.